



Universidad Nacional de Lanús

DISPOSICIÓN N°: 10111/15

Lanús, 10 NOV 2015

VISTO, el expediente N° 4196/15; y

CONSIDERANDO:

Que, ha sido solicitada la compra de herramientas e insumos de ferretería para el Área de Soporte Técnico por parte de la Dirección de Informática de esta Universidad Nacional;

Que, el procedimiento de selección de proveedores se ha desarrollado conforme lo dispuesto sobre Contratación Directa - Tramite Simplificado, en los artículos 30, 34 inciso a) apartado 1 y 147 del Anexo del Decreto 893/12, reglamentario del Decreto Delegado 1023/01;

Que, se ha efectuado la imputación presupuestaria correspondiente;

Que, han sido remitidos a esta Universidad los presupuestos de las firmas "CAYFER SRL", "MINUTILLO HNOS SRL", "CAMPOLONGO FEDERICO PABLO" y "ARCOL GROUP SRL";

Que, la Dirección de Compras, en la recomendación emitida a fojas 72, manifiesta que de conformidad con la reserva de derechos efectuada por esta Institución en el pliego de bases y condiciones, y por razones de simplificación administrativa-logísticas, conviene a los intereses de esta Universidad disponer la adjudicación por grupo de renglones, observando que la diferencia económica que implica adjudicar por renglones no resulta representativa;

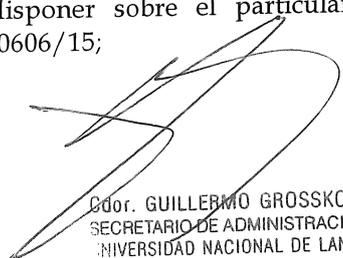
Que, considerando lo manifestado por el área requirente a fojas 61 en cuanto a la necesidad de dejar sin efecto, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, el renglón 12 de la contratación de referencia, y en atención a lo previsto en el Art. 20, 2º párr. del Dec. 1023/01 por cuanto acuerda a la Administración la facultad de dejar sin efecto la contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna a favor de los oferentes, la Dirección de Compras, en su recomendación a fojas 72 estima procedente dejar sin efecto el renglón 12

Que, del acta de apertura obrante a fojas 58, cuadro comparativo a fojas 59, opinión del área requirente a fojas 61, lo manifestado por la Dirección de Compras en la recomendación obrante a fojas 72 y lo indicado precedentemente, surgen como ofertas más convenientes en términos técnicos-económicos, para los renglones 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9 y 13 la presentada por la firma "MINUTILLO HNOS SRL", y para los renglones 4, 10 y 11 la presentada por la firma "ARCOL GROUP SRL";

Que, correspondería declarar desierto el renglón 1 por no haberse recibido oferta alguna para el mismo;

Que, es atributo del Secretario de Administración disponer sobre el particular, conforme lo establecido en el artículo 4º de la Resolución Rectoral N° 00606/15;

Por ello;


Ddr. GUILLERMO GROSSKOPF
SECRETARIO DE ADMINISTRACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS



Universidad Nacional de Lanús

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONE:

10111/15

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento de selección regulado por los artículos 30, 34 inciso a) apartado 1, 147 y concordantes del Anexo del Decreto N° 893/12 para la Contratación Directa-Trámite Simplificado N° 164/15, referente a la "Compra de herramientas e insumos de ferretería para el Área de Soporte Informático" y adjudicar los renglones 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9 y 13, a la firma "MINUTILLO HNOS SRL" (N° CUIT 30-71086444-2), por un importe total de \$3.200,00 (Tres Mil Doscientos Pesos), y los renglones 4, 10 y 11 a la firma "ARCOL GROUP SRL" (N° CUIT 30-71411493-6) por un importe total de \$2.260,00 (Dos Mil Doscientos Sesenta Pesos).

ARTICULO 2º: Dejar sin efecto el renglón N° 12 por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, según lo dispuesto en el Art. 20 del Decreto 1023/01.

ARTICULO 3º: Declarar desierto el renglón N° 1 por no haberse presentado oferta alguna para el producto allí solicitado.

ARTICULO 4º: El gasto emergente que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo al código presupuestario 11.02.08.04.00.01.2.0.0.0.1.21.3.4 dependencia 03-80.

ARTICULO 5º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir las correspondientes órdenes de compra.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y notifíquese. Cumplido Archívese.



Cdor. GUILLERMO GROSSKOPF
SECRETARIO DE ADMINISTRACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS